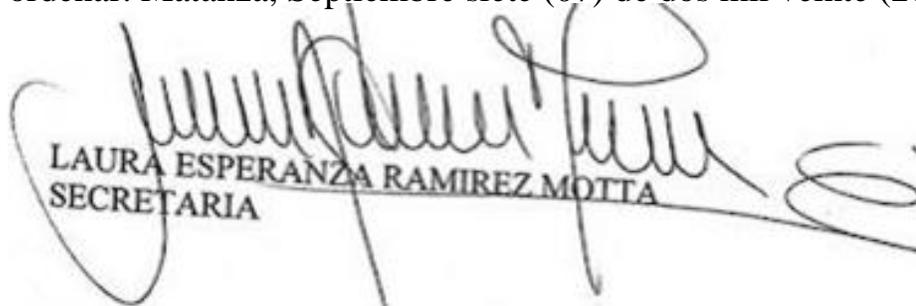




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00088-00

Al Despacho del señor Juez, informando que de manera equivocada en el auto que aprueba la liquidación de crédito, se anoto por error involuntario que se aprueba liquidación de costas, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

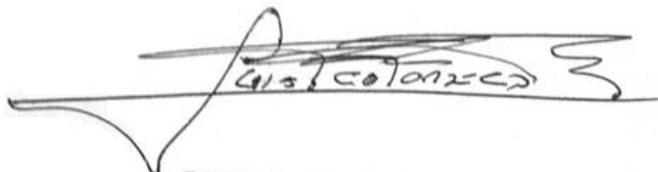
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo informe secretarial que antecede, y ante el error involuntario, procédase a CORREGIR el auto de fecha julio 03/2020, que se notifico por estado de julio 06/2020, el cual esta APROBANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada por la apoderada de la parte interesada hasta Marzo 05/2020 y no la liquidación de costas, como equivocadamente se anoto.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia

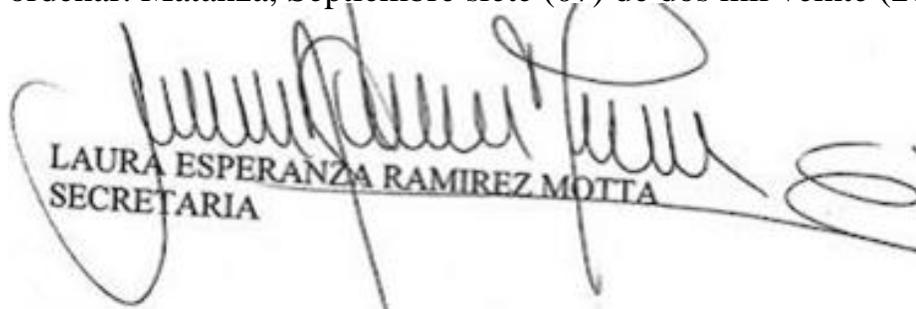


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00071-00

Al Despacho del señor Juez, informando que de manera equivocada en el auto que aprueba la liquidación de crédito, se anoto por error involuntario que se aprueba liquidación de costas, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

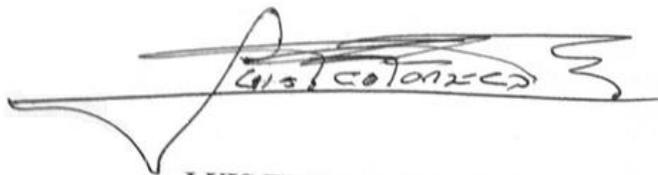
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo informe secretarial que antecede, y ante el error involuntario, procédase a CORREGIR el auto de fecha julio 03/2020, que se notifico por estado de julio 06/2020, el cual esta APROBANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada por la apoderada de la parte interesada hasta Marzo 05/2020 y no la liquidación de costas, como equivocadamente se anoto.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia

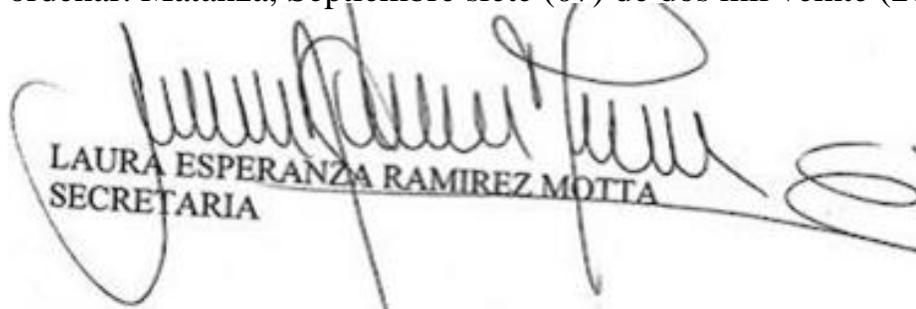


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00062-00

Al Despacho del señor Juez, informando que de manera equivocada en el auto que aprueba la liquidación de crédito, se anoto por error involuntario que se aprueba liquidación de costas, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

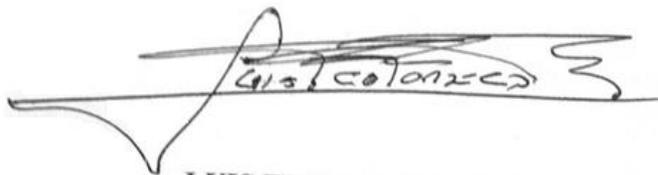
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo informe secretarial que antecede, y ante el error involuntario, procédase a CORREGIR el auto de fecha julio 03/2020, que se notifico por estado de julio 06/2020, el cual esta APROBANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada por la apoderada de la parte interesada hasta Marzo 05/2020 y no la liquidación de costas, como equivocadamente se anoto.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia

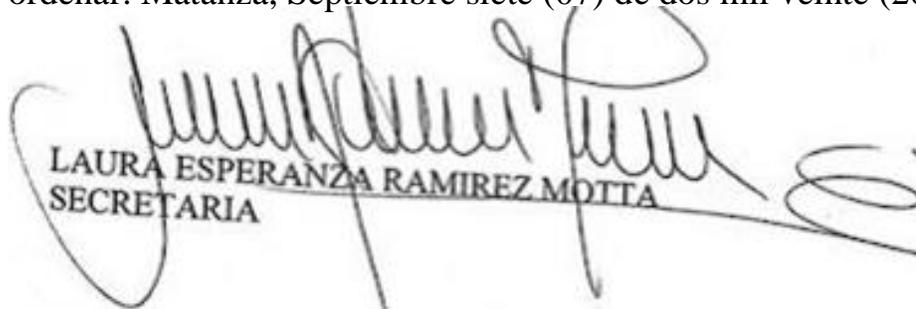


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00039-00

Al Despacho del señor Juez, informando que de manera equivocada en el auto que aprueba la liquidación de crédito, se anoto por error involuntario que se aprueba liquidación de costas, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo informe secretarial que antecede, y ante el error involuntario, procédase a CORREGIR el auto de fecha julio 03/2020, que se notifico por estado de julio 06/2020, el cual esta APROBANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada por la apoderada de la parte interesada hasta Marzo 05/2020 y no la liquidación de costas, como equivocadamente se anoto.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia

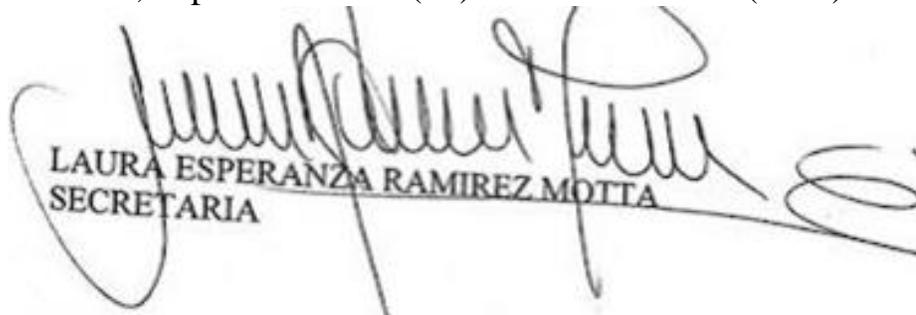


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2013-00055-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

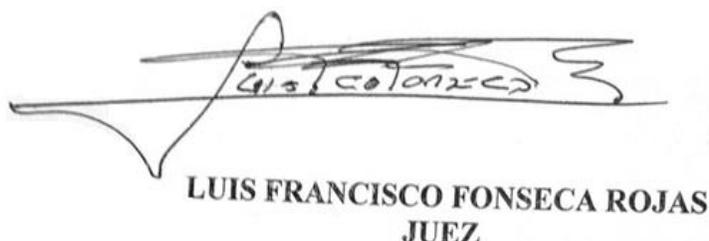
Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo poder arrimado, acéptese la revocación del poder otorgado al Abogado Meneses Peñaloza y reconózcase personería jurídica a la Dra. JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, identificada con T.P. No. 279.904 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada, NO cumple los requisitos mínimos para ser tramitada, toda vez que NO podrá presentarse el aumento al capital y generar intereses sobre intereses. La liquidación deberá presentar los intereses independientes a la suma con el capital, el cual deberá ser mes a mes y cada año, igualmente hacer los descuentos de los abonos directamente al capital.

Por lo anterior, no se dará tramite a la liquidación de crédito presentada, hasta tanto no se realice en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. **070**

El Auto de fecha SEPTIEMBRE 07 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 08 de 2020.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOLTA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00046-00

Al Despacho del Señor Juez, informando que por error involuntario se anoto en el periodo de liquidación de intereses remuneratorios de ambos pagare se anoto fecha enero 21 de 2018, siendo correcto año 2019, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante y según informe secretarial que antecede, y siendo procedente, **CORRIJASE** el mandamiento de pago de fecha agosto 27 de 2020, quedando así: ... sobre el Pagare No. **060646100006356**, por concepto de intereses remuneratorios julio 21/2018 a enero 21/2019 y por concepto de intereses de mora a partir del VEINTIDOS (22) de enero de 2019. Sobre el pagare No. **060646100006357**, por concepto de intereses remuneratorios julio 21/2018 a enero 21/2019 y por concepto de intereses de mora a partir del VEINTIDOS (22) de enero de 2019.

Lo demás manténgase tal como se anoto inicialmente en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL



**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA -
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**927ede3f1c5f6a34a34860c71d85847d9311fd0f96f9845c6cf3c71b6e3b9
63b**

Documento generado en 07/09/2020 08:29:49 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 070
El Auto de fecha SEPTIEMBRE 07 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, SEPTIEMBRE 08 de 2020.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00083-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, RELEVENSE del cargo a los curadores anteriormente citados y en consecuencia desígnese como curador ad-litem de SINDY MAYERLY RUI SERRANO, a los Doctores GILBERTO RAMIREZ, FREDDY FERNANDO SAAVEDRA BORDA Y NURIS NARCISA UMPARELA IMBETT, auxiliares de la Justicia. Cítese con las previsiones legales.

NOTIFÍQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465eae72acb200184843b8965b6718e9afc4153f9b6a440e9cba00f5d450ca19**
Documento generado en 07/09/2020 08:28:03 p.m.

	<p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 070 El Auto de fecha <u>SEPTIEMBRE 07 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>SEPTIEMBRE 08 de 2020</u>.</p>	
<p>El secretario (a)</p>	 <p>LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00098-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, RELEVENSE del cargo a los curadores anteriormente citados y en consecuencia designese como curador ad-litem de JAVIER PEREZ PEREZ Y GUILLERMO ANTOLINEZ REMOLINA, a los Doctores GILBERTO RAMIREZ, FREDDY FERNANDO SAAVEDRA BORDA Y NURIS NARCISA UMPARELA IMBETT, auxiliares de la Justicia. Cítese con las previsiones legales.

NOTIFÍQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c1233b77a1c9a1f9fe464d58ad243c8b471a3349f9f21627b9bb336080f45c**
Documento generado en 07/09/2020 08:28:55 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 070

El Auto de fecha SEPTIEMBRE 07 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 08 de 2020.

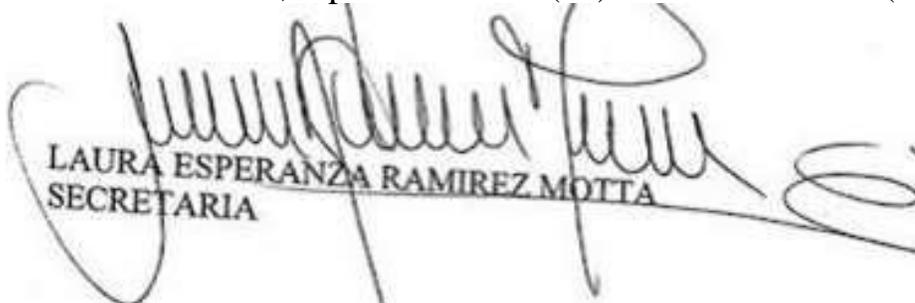
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2015-00047-00

Al Despacho del señor juez, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

La parte demandante CREZCAMOS S.A., por intermedio de apoderado judicial, solicita en escrito que antecede, se dé por terminado el proceso Ejecutivo Singular, instaurado contra TERESA HORTENSIA QUINTERO MORENO, identificado con C.C. No. 28.241.112, por pago total de la obligación y se levanten las medidas cautelares.

Por ser procedente, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

R E S U E L V E.

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por CREZCAMOS S.A, y en contra de TERESA HORTENSIA QUINTERO MORENO, identificado con C.C. No. 28.241.112, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglóse el instrumento y entréguese al ejecutado con las constancias de su cancelación.

CUARTO: En firme esta providencia, vaya al archivo el proceso, previa desanotación del libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0c72162db2aa2c3ee008e0fcc637c2d0a2f5a62be0ba4422002b02bf0b9508**
Documento generado en 07/09/2020 08:31:58 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 070
El Auto de fecha SEPTIEMBRE 07 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 08 de 2020.

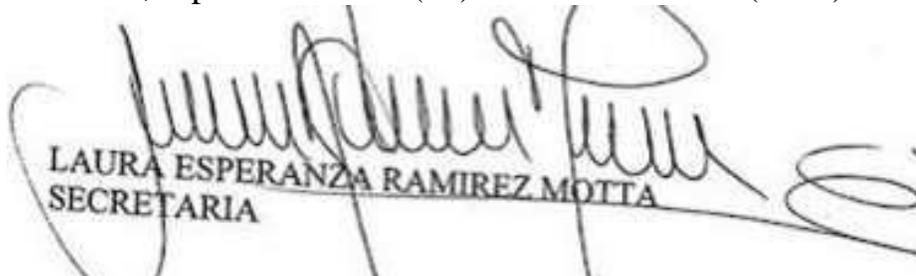
El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2018-00026-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 05/09/2020, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA -
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7eac9c041fe2b07bc1249f976728131c065f57321fb040f583b6a2145b7c
a6f7**

Documento generado en 07/09/2020 08:32:46 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 070

El Auto de fecha SEPTIEMBRE 07 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 08 de 2020.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA